



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000003-03

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de septiembre de 2016, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión, PL/000003.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de septiembre de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

ENMIENDA N.º 1

Al artículo: al título de la Ley.

Modificación propuesta:

Se propone el siguiente título para la Ley:

PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS LÍMITES DEL PARQUE NATURAL "LAGO DE SANABRIA Y SIERRAS SEGUNDERA Y DE PORTO" (ZAMORA) Y SE ESTABLECE SU RÉGIMEN DE PROTECCIÓN, USO Y GESTIÓN

Motivación:

Mejor título. Acorde con el ámbito del Parque Natural.

Valladolid, 22 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

ENMIENDA N.º 2

Al artículo: Exposición de motivos.

Modificación propuesta:

En el primer párrafo de la exposición de motivos, donde dice:

"El parque natural "Lago de Sanabria y alrededores" se sitúa en el extremo noroccidental de la provincia de Zamora, limitando con Orense y León. Se trata de un territorio de media y alta montaña con gran parte de su superficie por encima de los 1.500 metros de altitud y algunos picos de más de 2.000 metros (Peña Trevinca y Montalvo), con valles profundos que a veces pueden formar cañones pronunciados, originados por ríos y arroyos, entre los que sobresale el río Tera.",

se propone la siguiente redacción:

El parque natural "Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto" se sitúa en el extremo noroccidental de la provincia de Zamora, limitando con las provincias de Orense y León. Se trata de un territorio de media y alta montaña con gran parte de su superficie por encima de los 1.500 metros de altitud y algunos picos de más de 2.000 metros (Peña Trevinca y Montalvo), con valles profundos que a veces pueden formar cañones pronunciados, originados por ríos y arroyos, entre los que sobresalen los ríos Tera y Bibey.

Motivación:

Recoger cambio de título y mayor precisión geográfica.

Valladolid, 22 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

ENMIENDA N.º 3

Al artículo: Exposición de motivos.



Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el quinto párrafo de la exposición de motivos:

Además de su alto valor medioambiental, esta zona ofrece valiosos recursos históricos, artísticos y culturales. Destacan las numerosas muestras de arquitectura popular distribuidas en los pueblos de la zona, la iglesia románica y los restos del monasterio cisterciense de San Martín de Castañeda, la riqueza de su patrimonio inmaterial (tradiciones, leyendas, mascaradas...), así como la diversidad y riqueza lingüística de sus poblaciones.

Motivación:

Completar la Exposición de motivos.

Valladolid, 22 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

ENMIENDA N.º 4

Al artículo: 1.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el artículo 1:

Por la presente ley se amplían los límites del "Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores" (Zamora), con lo que este pasa ahora a denominarse del "Parque natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto (Zamora), a la vez... (sigue igual).

Motivación:

Recoger cambio de título.

Valladolid, 22 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la



Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

ENMIENDA N.º 5

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del artículo 2 (desde "es objetivo prioritario

Son objetivos prioritarios del "Parque natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto":

1. Conservar y proteger sus ecosistemas, paisajes, valores naturales, hábitats, flora, fauna, modelado geomorfológico y procesos ecológicos," conservar y proteger sus ecosistemas, paisajes, valores naturales, hábitats, flora, fauna, modelado geomorfológico y procesos ecológicos preservando su biodiversidad y manteniendo u optimizando la dinámica y estructura de sus ecosistemas, entre los que destacan sus singulares humedales relacionados con el glaciario de alta montaña como lagunas, turberas o arroyos nacientes, los complejos de roquedos, repisas húmedas y pedreras propias de las cumbres más elevadas, los circos de origen glaciar y otros modelados periglaciares, sus diversos y excelentemente bien conservados bosques como rebollares, alisedas, acebedas, tejedas u otras masas mixtas y sus interesantes matorrales y pastizales propios de las cumbres de la alta montaña silíceas

2. Hacer compatible esta conservación con el desarrollo socio-económico de las poblaciones que integran el Parque.

Motivación:

Colocar en el mismo nivel de prioridad los valores naturales con el desarrollo sostenible de los habitantes que pueblan el espacio natural.

Valladolid, 22 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

ENMIENDA N.º 6

Al artículo: 2.



Modificación propuesta:

En el apartado 1º del segundo párrafo (Objetivos complementarios), se propone añadir al final del mismo el siguiente texto:

1º.- Restaurar, en lo posible, los ecosistemas y valores del espacio natural que hayan sido deteriorados por causas o perturbaciones ajenas a la propia dinámica de los sistemas.

"En el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación de esta Ley, se procederá a la depuración integral de todas las aguas de los municipios del Parque.

La Junta de Castilla y León colaborará con los ayuntamientos y participará en la financiación de los gastos derivados de las labores de mantenimiento y/o sustitución de los sistemas de depuración de las aguas del Parque."

Motivación:

Asegurar la depuración integral de las aguas.

Valladolid, 22 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

ENMIENDA N.º 7

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

En el apartado 2º del segundo párrafo (Objetivos complementarios), se propone añadir al final del mismo el siguiente texto:

2º.- Promover el conocimiento y disfrute de sus valores naturales y culturales, desde los puntos de vista educativo, científico, recreativo y turístico, fomentando un uso público ordenado e implicando a la población local en la gestión y conservación de los valores del espacio natural.

"Promover, respetar, proteger y fomentar la diversidad lingüística de las poblaciones que integran el valle [castellano, gallego y sanabrés (leonés)], como una de sus señas de identidad, en consonancia con el artículo 5 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. A este respecto, la Junta de Castilla y León llevará a cabo una programación de actuaciones anuales que contemplen estos objetivos."



Motivación:

Proteger la diversidad lingüística como un valor cultural.

Valladolid, 22 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

ENMIENDA N.º 8

Al artículo: 2.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 3.º del segundo párrafo (Objetivos complementarios):

"3.º.- Contribuir al desarrollo socioeconómico de las poblaciones de la zona de influencia socioeconómica, basado en el uso sostenible de los recursos naturales, y mejorar su calidad de vida, de forma compatible con la conservación de sus valores naturales y culturales, y en este sentido:

a) Se asegurarán adecuadamente las comunicaciones por carretera entre las poblaciones que integran el Parque. A este respecto, en el plazo máximo de un año a contar desde la aprobación de esta Ley, se procederá a modernizar la carretera que une la N-525 con Porto de Sanabria.

b) Se garantizará una adecuada cobertura de las telecomunicaciones (TV, telefonía móvil), y de la conexión a internet.

c) Los ayuntamientos de los municipios que formen parte del "Parque natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto" podrán acogerse a las ayudas para las Zonas de Influencia Socioeconómica que la Junta de Castilla y León convocará anualmente destinadas a los Espacios Naturales.

d) La Junta de Castilla y León convocará anualmente ayudas para obras de adecuación al entorno rural y de dotación de servicios para el uso público en las poblaciones del Parque. Asimismo establecerá una línea de ayudas específicas para la recuperación y rehabilitación de la arquitectura popular de las localidades integradas en el "Parque natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto".

e) La Junta de Castilla y León promoverá el desarrollo de las industrias de transformación de los productos tradicionales del Parque.

f) La Junta de Castilla y León fomentará los aprovechamientos ganaderos, buscando en todo momento su adecuación a las condiciones naturales y



asegurando su permanencia en el tiempo. Asimismo, favorecerá la cría de razas de ganado autóctonas adaptadas al medio y apoyará, con líneas de ayuda convocadas anualmente, la reforma y mejora de infraestructuras ganaderas que sirvan de apoyo en las zonas de pastoreo (abrevaderos, apriscos, ...).

g) La Junta de Castilla y León promoverá entre la población residente la preparación y adquisición de técnicas para el desarrollo de nuevas actividades ligadas al Espacio Natural (creación de escuelas-taller, cursos de formación, ...) a la vez que fomentará y promoverá otro tipo de actividades: Turismo rural, artesanía local, la valoración de los productos de la zona mediante la adscripción a Denominaciones de Origen o el uso de etiquetas ecológicas..., encaminadas a mantener y crear puestos de trabajo entre la población local.

h) La Junta de Castilla y León facilitará el desarrollo de la agroindustria y el control de la calidad de los productos resultantes, de modo que reviertan sus beneficios en el incremento del nivel de vida de los habitantes de la zona.

i) La Junta de Castilla y León convocará anualmente líneas de ayuda al sector turístico del Parque, como una de las fuentes de rentas alternativas en la actividad socio-económica del Parque, generador de actividad y desarrollo económico y de nuevos puestos de trabajo.

j) La Junta de Castilla y León incluirá el "Parque natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto" dentro de las campañas de promoción institucionales, con el fin de fomentar la actividad turística.

k) La Junta de Castilla y León promocionará el acondicionamiento de los núcleos urbanos de los municipios integrados en el Parque, destinando en cada ejercicio presupuestario partidas destinadas a tal fin.

l) La Junta de Castilla y León estimulará las iniciativas culturales, científicas, pedagógicas y recreativas en las poblaciones que integran el Parque".

Motivación:

Contribuir al desarrollo socioeconómico de las poblaciones de la zona de influencia socioeconómica mediante la previsión de actuaciones concretas en el área afectada, como la modernización de la carretera de Porto de Sanabria conforme a los compromisos realizados, asegurar la correcta sintonización de los canales de TV, de la señal de telefonía móvil y de la conexión a internet, recuperar las ayudas ZIS o prever medidas de apoyo a la cría de razas de ganado autóctono y fomento de los aprovechamientos ganaderos.

Valladolid, 22 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la



Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

ENMIENDA N.º 9

Al artículo: 3.

Modificación propuesta:

Donde dice

"...del "Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores"...

debe decir

el "Parque natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto"

Motivación:

Cambio de denominación del parque dando mayor precisión.

Valladolid, 22 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

ENMIENDA N.º 10

Al artículo: 4.

Modificación propuesta:

Donde dice

"...del "Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores"...

debe decir

el "Parque natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto"

Motivación:

Cambio de denominación del parque dando mayor precisión.

Valladolid, 22 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

ENMIENDA N.º 11

Al artículo: Disposición Adicional.

Modificación propuesta:

Se propone la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Nombramiento del/de la director/a conservador/a. La consejería competente en materia de conservación del patrimonio natural nombrará, entre su personal funcionario, al/a la director/a conservador/a del "Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto", en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la presente ley.

Motivación:

Redacción en función de género.

Valladolid, 22 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

ENMIENDA N.º 12

Al artículo: Disposición Transitoria.

Modificación propuesta:

Se propone la adición de un nuevo párrafo, que sería el segundo, con la siguiente redacción:

En el Patronato del "Parque Natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto", o en otros órganos colegiados que pudieran formarse en el futuro, estarán siempre representados, con voz y voto, todos los ayuntamientos de los municipios integrados en el Parque.



Motivación:

Garantizar la participación municipal en los órganos rectores del Parque.

Valladolid, 22 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

ENMIENDA N.º 13

Al artículo: Disposición Final Primera.

Modificación propuesta:

Donde dice

"...del "Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores"...

debe decir

el "Parque natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto"

Motivación:

Cambio de denominación del parque dando mayor precisión.

Valladolid, 22 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

ENMIENDA N.º 14

Al artículo: Disposición Final Segunda.

Modificación propuesta:

En las dos ocasiones en las que figura

"...del "Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores"...



debe decir

del "Parque natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto"

Motivación:

Cambio de denominación del parque dando mayor precisión.

Valladolid, 22 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por la que se amplían los límites del Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores (Zamora) y se establece su régimen de protección, uso y gestión:

ENMIENDA N.º 15

Al artículo: Anexo.

Modificación propuesta:

En las dos ocasiones en las que figura (Intitulación del anexo y encabezamiento del mismo)

"...del "Parque Natural Lago de Sanabria y alrededores"...

debe decir

del "Parque natural Lago de Sanabria y sierras Segundera y de Porto"

Motivación:

Cambio de denominación del parque dando mayor precisión.

Valladolid, 22 de diciembre de 2015.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández